



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 206 -2019-PCM/OGA

Lima, 19 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando N° D004997-2019-PCM-OAA y el Informe N° D000034-2019-PCM-OAA-FMP, de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



IRMA LARCO CABELLO
Posterior

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° D000034-2019-PCM-OAA-FMP emitido por el especialista en programación, documentos de fecha 19 de diciembre de 2019, sustenta que a efectos de proseguir con la convocatoria del procedimiento para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para el Centro MAC Lima Sur de la PCM" detallado en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar su inclusión en el PAC-PCM-2019, para lo cual se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2020-2022 otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D002748-2019-PCM-OGPP;

Que, igualmente a través del documento señalado precedentemente, se sustenta la exclusión del procedimiento de selección consignado según referencia N° 18 del PAC y detallado en el Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección, referido a la "Contratación de suministro de combustible, Gasohol 97 Plus, para la flota vehicular de la PCM", considerando que se cuenta con contrato vigente y en ejecución, cuyo suministro se prevé comprenderá hasta por el ejercicio 2020;

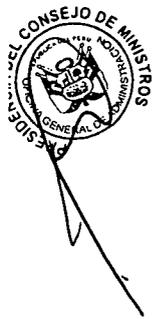
Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 aprobada mediante Ley N° 30879, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección y Anexo N° 02 – Exclusión de Procedimientos de Selección, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



IRMA MARCO CABELLO
Redactor

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

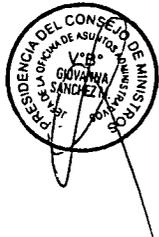
ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
 Federativa



ANEXO Nº 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : OSCE

C) SIGLAS : OSCE

F) PLIEGO : 000003 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

D) UNIDAD EJECUTORA : 000 - SECRETARÍA GENERAL - POU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 758-2018-PC/JSGA

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTÍMOS (MATERIALES, BIENES, SERVICIOS Y OTRAS OBRAS - ÍTEM CONTRATABLES)	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÁMARA DE REGISTRO DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	NORMALES DE SELECCIÓN	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE FONDOS	OTROS DATOS
						DEPARTAMENTO	PROV.	DIST.					
1	M²	REPARACIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS OBRAS - ÍTEM CONTRATABLES	USD		340,000.00				01	08	00	00	0 - B

02 1 - Único 0 - Por la Entidad 271 - Repetición Sustantiva 2 - Servicios 0 - No 3 - Por procedimiento de selección



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
 Fedataria

ANEXO N° 02 DE LA RD N° 206-2019-PCM/OGA - EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PCM-2019

N. REF	ÍTEM UNICO	ANTE- CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
18	1 - SI	0 - NO	Subasta Inversa Electrónica	BIENES	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CCMBUSTIBLE, GASOHOL 97 PLUS ,PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA PCM	Galón	S/ 220 572.80	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad

